

ACUERDO No. 13

(01 AGO 2016)

Hoja 1 de

Por el cual se modifica el acuerdo 10 de 2013, 9 de julio de 2013 y se define la tarifa institucional para el paquete del Programa B24 (Programa de Atención Integral a las Personas que Viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 contempla que: "Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, este se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en dicho decreto ni siquiera bajo otra denominación".

Se deben fijar las tarifas que no se encuentran dentro de los manuales tarifarios y que no existen además dentro de las tarifas del Hospital.

Que se requiere cobrar el 100% de los servicios prestados a los diferentes pacientes.

Que es necesario flexibilizar las políticas de tarifas del Hospital para facilitar la contratación en el mercado.

Que el Programa B24 (Programa de Atención Integral a las Personas que Viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA), es un servicio especializado iniciado a partir del 2008 con el propósito de brindar atención oportuna e integral que permita impactar de forma positiva sobre la calidad de vida y el tiempo de sobrevivencia de los pacientes.

Que mediante el Último acuerdo (10 de 2013) la tarifa definida para el Paquete del Programa B24 fue de 1.017.600 pesos m/cte.

Que las áreas de Costos, Comercial y Asistencial, revisaron nuevamente un costeo evidenciando la disminución de precios en el ítem de los medicamentos Antirretrovirales por la regulación nacional actual existente, que es un componente que impacta en gran medida en el costo del paquete y teniendo en cuenta que la oferta actual de otras instituciones prestadoras de la misma atención, pueden ofrecer el Programa a menor costo, adicionalmente en Boyacá hay oportunidades del mercado para ofertar a más aseguradoras de los diferentes Regímenes de salud (Contributivo, Subsidiado y Especial) y de esta manera fortalecer el Programa B24 de la Institución, el cual hace parte de la Política de Responsabilidad Social del Plan de Desarrollo 2016-2020.

Por lo anteriormente expuesto;

ACUERDA



Handwritten mark

13
01 AGO 2016

ARTICULO PRIMERO.- Modificar y Aprobar la siguiente tarifa para el paquete del programa B24 (Programa de Atención Integral a las Personas que Viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA), de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA que no se encuentra contemplada en el manual tarifario SOAT, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
Programa Individual mensual para la atención Integral a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA Con medicamentos.	\$ 876.610
Programa Individual mensual para la atención Integral a las personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA sin medicamentos.	\$ 451.227

PARÁGRAFO PRIMERO: La atención médica integral incluye el manejo ambulatorio del paciente por eventos VIH y los medicamentos incluidos en las guías terapéuticas vigentes y ofertados en el paquete del programa B24.

PARAGRAFO SEGUNDO: El paquete no incluye servicios como hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo, maternidad, oncología y otros eventos no relacionados al VIH.

ARTICULO SEGUNDO: Las anteriores tarifas se actualizarán automáticamente cada vigencia fiscal en el mismo porcentaje del incremento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y según estudio de costos actualizado al momento y condiciones del mercado, se sugerirá el precio del paquete a ofertar.

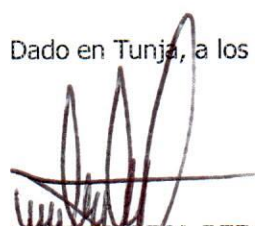
PARÁGRAFO: Estas tarifas se aplicaran hasta cuando se establezca el Manual de Tarifas Unico por la autoridad competente y están basadas en el estudio realizado por el Hospital San Rafael de Tunja, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

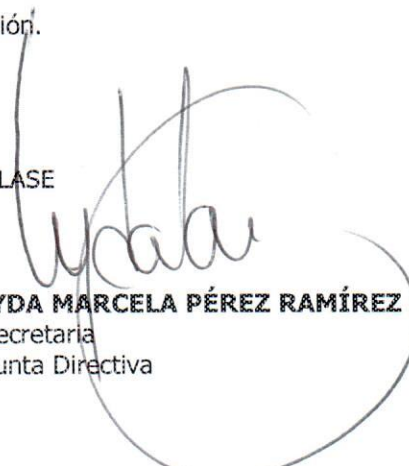
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Tunja, a los 01 AGO 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILMER LEAL PEREZ
 Presidente
 Junta Directiva


LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
 Secretaria
 Junta Directiva

Revisó: Henry Mauricio Corredor Camargo

Asesor Desarrollo de Servicios

Revisó: Yolanda Eugenia Prieto Rodríguez

Asesora Comercial

Revisó: Helkyn Hernán Ramírez Álvarez

Coordinador área financiera

Proyecto: Miguel Angel Mendez Rojas

Médico Coordinador Programa B24

Milena Astrid Bello Rojas

Enfermera Programa B24

